

— La economía, sin duda el capítulo más completo y personal de toda la obra, debiendo destacarse el interesante estudio dedicado al sector agrario, los caminos y medios de transporte. Dentro de este mismo capítulo, Gonzalo Anes estudia el artesanado y la manufactura, manifestando que la existencia de 98.321 maestros frente a los 81.508 oficiales y aprendices en la Corona de Castilla permite inferir, para este ámbito geográfico, que eran numerosos los talleres en los que trabajaba un maestro solo. Este razonamiento nos parece algo forzado, y ello por dos razones: en primer lugar, realizar una generalización para un conjunto de 22 provincias resulta en estos momentos excesivo, más aún, si tenemos en cuenta el caso particular de Madrid; pero todavía nos resulta el razonamiento más forzado si consideramos un hecho que el autor ha pasado por alto: la posibilidad de constatar en España (como ya Henry Hauser lo había hecho en el caso francés) la existencia de dos tipos, no legales (salvo en determinados gremios a fines de siglo) aunque sí reales, de maestros: el maestro - empresario y el maestro - obrero que vive en una situación de total subempleo, unida su suerte más a los oficiales y aprendices que a aquellos que gozan de igual titulación que él. Lo cual nos coloca ante la necesidad de calibrar el avance del proceso de producción manufacturero.

— La organización política y administrativa, así como los problemas políticos del siglo, para cuya consideración se han tenido muy en cuenta, entre otros, los trabajos de G. Desdèvis du Dezert, Jean Sarrailh, Richard Herr y Miguel Artola.

— La América española del siglo XVIII, tema al que apenas se dedican diez páginas, lo cual se hace a todas luces insuficiente. Hubiéramos deseado que un especialista de la talla de Gonzalo Anes hubiera abordado decididamente las notas que caracterizaron las relaciones económicas entre la Península y la América española, cuestión de gran interés, especialmente si consideramos el extraordinario papel jugado por el comercio exterior en el modelo británico de tránsito del Antiguo Régimen a la sociedad burguesa.

Por último, la obra se cierra con el estudio de la cultura y el arte, siendo

éste sin duda el capítulo más flojo de todo el libro, especialmente en lo tocante a la arquitectura, escultura y pintura, que aparecen resueltas en ocho páginas de las 513 de que consta esta obra. Y es que a veces olvidamos, como ha señalado Nicos Hadjinicolaou, que debemos considerar la «ideología en imágenes» como una región del nivel ideológico, y que como tal ha de ser abordado su estudio.

A modo de resumen, podemos concluir diciendo que la obra resulta fundamentalmente un balance de los últimos estudios realizados sobre el tema, y por ello desigual en la extensión y profundidad con que son abordados los diversos aspectos, lo que hace que el conjunto resulte, en ocasiones, poco conexo, dando la impresión de haber sido realizado más por adición que de un modo orgánico.

Pese a ello, es un libro de interés para el acercamiento a lo que hasta hoy conocemos de la España del s. XVIII, y que además cuenta con el aliciente (como todas las que forman la Historia de España Alfaguara) de recoger una muy cuidada bibliografía. ■ **LUIS GALIANO.**

EL FRACASO DE LA REVOLUCION INDUSTRIAL

El profesor **Nadal Oller**, discípulo y colaborador de Vicens Vives, cuyas aportaciones a la demografía y a la historia económica de España son bien conocidas, quiere hacer en este libro (Nadal, Jordi: «**El fracaso de la revolución industrial en España. 1814-1913**». Esplugues de Llobregat, Barcelona. Ediciones Ariel, 1975, 314 págs.) una contribución a la historia económica de nuestro siglo XIX, partiendo de la hipótesis de la «incidencia sobre la economía española del modelo clásico, a la inglesa, de desarrollo» (p. 9). Considerando la siderurgia, la minería del carbón y la industria textil algodonera como elementos básicos de la revolución industrial, se propone, a través del análisis de estos tres sectores, no caer en «ese otro pecado, llamémosle de ideologismo a ultran-

za... que al **empecinarse** en el análisis exclusivo del movimiento, antes de indagar con exactitud el estado de las fuerzas productivas (ha metido) la historia de la clase obrera española —igual que la de la burguesía—... en un auténtico callejón sin salida» (p. 13).

En el primer capítulo analiza la falsa pista del aumento demográfico. El planteamiento clásico, que consideraba la población como variable autónoma que determinaba los cambios económicos, ha quedado superado. Hoy se trata, más que nada, «de fijar las relaciones que puedan haber entre los cambios demográficos y los cambios económicos» (p. 15). España es un caso anómalo. La evolución anterior al siglo XVIII no fue normal; los 7.500.000 habitantes del discutido censo de Campoflorido (1717) arrojan una población muy inferior a la soportable por el territorio, inclusive bajo una economía de antiguo régimen. El incremento de la población entre 1717 y 1860 no fue el resultado de la revolución industrial, sino que tuvo lugar «en plena



vigencia del antiguo régimen económico» (p. 21). Resumiendo: «ni revolución industrial, ni revolución demográfica» (p. 21). En 1900 España mantenía unos índices de natalidad bruta (33,8 ‰), de mortalidad (28,8 ‰) y de esperanza de vida (35 años), que la situaban en «un nivel rebasado por los pueblos escandinavos ciento cincuenta años antes» (p. 22).

Desde 1788 se incrementan las remesas procedentes de las colonias americanas al tiempo que desciende la renta de aduanas, equivalente al

30 % de los ingresos ordinarios del Estado de 1788 a 1792, al 24,2 % entre 1793 y 1797 y al 18 % entre 1803 y 1807. «En 1814..., España era incapaz de contener la emancipación americana... La trayectoria española se sitúa en las antipodas de la trayectoria británica» (p. 26), cuya hacienda da el gran salto entre 1801 y 1810, mientras que la española no incrementa sustancialmente sus recursos hasta el decenio 1851-1860. No queda, pues, más solución que recurrir al préstamo y endeudarse progresivamente; el autor analiza con detalle el proceso. Por lo que respecta al discutido problema de la incidencia del tendido de la red ferroviaria en la economía española, Nadal señala cómo la inversión en medios de transporte fue casi siete veces superior a la inversión industrial. Rebatiendo los planteamientos de Tortella —«la tesis me parece, en sus términos tan tajantes, difícil de sostener» (p. 38)— mantiene que la alternativa no se planteaba entre ferrocarril e industria, sino «entre un sistema ferroviario y otro sistema ferroviario» (p. 46). Por otra parte, «... al menos en la cúspide, hubo estrecha correlación entre el grado de concentración capitalista y el volumen de la inversión ferroviaria» (p. 47). «Es decir, que se ha hecho de los ferrocarriles un instrumento de extracción y de tráfico internacional» —«la extracción apuntaba sobre todo a los productos mineros»— «y no lo que principalmente debían ser, un instrumento de producción y circulación» (p. 48).

Estudia en el capítulo tercero la desamortización del suelo, condicionada en todas sus etapas por los angustiosos apuros de la hacienda y cuyos resultados «fueron peores de lo que se esperaba» (p. 61). Las desamortizaciones hicieron pasar a los campesinos «de la condición de siervos con tierra a la de hombres libres privados de ella» (p. 64). La política agraria, planteada «al servicio de los magnates», impidió el arraigo «en los campos españoles, de las formas liberales de gobierno» (ibidem), lanzando a los campesinos al carlismo, a la revuelta o a la emigración masiva.

Originada por las mismas estrecheces hacendísticas, no tuvo mejores resultados la desamortización del subsuelo desencadenada por la legislación de la revolución de septiembre («Bases generales...» de

29/12/1868) que, aunque abrieron una insospechada era de esplendor a la industria extractiva española, convirtieron los principales enclaves mineros en propiedad indiscutida del capital extranjero, tanto en el plomo, como en el cobre, mercurio y hierro.

En el quinto capítulo se ocupa del problema carbonífero. Analiza la trayectoria de la minería asturiana, cuyo desarrollo estuvo siempre vinculado al de la metalurgia autóctona, supeditada a su vez, en la mayoría de los casos, a las finanzas extranjeras. Cuando en la década de los ochenta, el centro de gravedad de la siderurgia española se desplaza de Asturias a Vizcaya, la minería asturiana tiene que enfrentarse con la necesidad de situar su producción fuera de los límites provinciales. La carestía de los fletes y la mejor calidad y competencia del carbón inglés —«la hulla cribada de Newcastle se vendía más barata que la del mismo tipo de Sama de Langreo en los puertos de Cádiz y Cartagena» (p. 136)— terminaron desalojando el carbón asturiano del litoral peninsular. No corrió mejor suerte el carbón del interior (Córdoba, Palencia, León, Sevilla).

Ni fueron menores las dificultades que tuvo que superar, desde sus orígenes, la siderurgia peninsular. El art. 20 de la ley general de 1855 concedía una franquicia absoluta —lo-grada gracias a la presión del capital francés sobre los legisladores del bienio progresista— a la importación de toda clase de material ferroviario. En estas condiciones, el tendido de la red española se hizo al margen de la siderurgia peninsular. Nadal estudia detenidamente el foco malagueño, cuna de la siderurgia española, que tropezó siempre con la falta de carbón mineral por lo que, a causa de los enormes costes que imponía el uso de carbón vegetal, fue barrido de la competencia. A la hegemonía andaluza sucedió la asturiana de 1864 a 1879. Desde esta última fecha, el centro de la siderurgia española comienza a desplazarse, como ya se ha indicado, hacia Vizcaya. En las primeras empresas vascas hubo una fuerte participación de capital catalán. La venta de mineral de hierro a Inglaterra y el retorno de los barcos cargados de carbón inglés, proporcionaron «la base financiera imprescindible y el combustible necesario... de esta forma, en vez del eje Bilbao-Gijón, se ha constituido el eje Bilbao-Cardiff» (p. 181). Por lo que

respecta a la construcción naval, en 1884, «el 97 % de las unidades y el 99 % de los arcos correspondían a navios construidos fuera, generalmente en astilleros escoceses» (p. 158). En fin, la siderurgia tuvo siempre como principal problema lo elevado de sus costes y aunque los productores lo achacasen a la escasa demanda, no hay que olvidar tampoco que se trataba de una producción excesivamente diversificada: «la ventaja vizcaína estaba del lado del mineral de hierro; su desventaja, del lado del combustible. En estas condiciones hubiera sido razonable limitarse a la primera fusión... y dejar para otros países los procesos siderúrgicos ulteriores...» (p. 187).

El último capítulo lo dedica Nadal a la industria algodонера catalana. La mecanización impuso la localización de esta industria en unas determinadas áreas geográficas (Barcelona, Maresme, Camp de Tarragona y Garraf, principalmente) distintas de las tradicionales del siglo XVIII; el coste de la maquinaria impulsó la concentración de las empresas. La industria algodонера catalana progresó ininterrumpidamente a lo largo de casi un siglo, exceptuando el breve paréntesis de 1858-1863. Ahora bien, típica industria de consumo, dependía muy directamente del rendimiento y comercialización de las cosechas. Por ello no es, ni mucho menos, casual que los fabricantes barceloneses hayan sido «los más solícitos defensores del cereal español» (p. 210). «En cualquier caso, el campo siempre como telón de fondo de la industria textil» (p. 212). El estudio de la balanza de cabotaje de 1859 —fecha en la que en España sólo había 1.148 kms. de vía férrea abierta al tráfico— «permite conocer hasta qué punto había llegado a ser estrecho el vínculo que unía las ventas de tejidos de algodón y la comercialización de los cereales indígenas» (ibidem). Cuando, a partir de 1880 el cereal americano y ruso inmoviliza las cosechas castellanas en sus puntos de origen, «la crisis agraria, de sobreproducción, o de falta de ventas, está a punto de desencadenar la crisis algodонера» (ibidem).

En las conclusiones, Nadal compara los valores añadidos de la industria del hierro y de la industria algodонера, llegando al resultado de que «en 1913, al término de la centuria, tomada en consideración en este libro,

la industria algodonera española "valía", como mínimo, cerca de seis veces más que la industria del hierro». Con estos datos, y empleando el esquema de Hoffmann, Nadal muestra que en 1913 España permanecía todavía dentro del primer estadio del proceso de industrialización: «después de iniciar el movimiento con las naciones del segundo grupo, estos, con relativa prontitud, España se rezagó en relación con sus primeras acompañantes, para situarse en las posiciones de otras naciones industrialmente más jóvenes. En este sentido, y salvando todas las distancias, que son enormes, el caso español presenta cierta semejanza con el caso ruso...» (p. 237). O, como indica en otro lugar, «el caso español es menos el de un **late joiner** que el de un intento, abortado en gran parte, de figurar entre los **first comers**» (p. 226).

El reducido espacio de una recensión no permite dar una idea cabal de la extraordinaria riqueza de datos que contiene el libro del profesor Nadal, ni de la cantidad de temas incidentalmente abordados, ni de las sugestivas hipótesis planteadas. En cualquier caso, no caemos en el consabido tópico al decir que nos encontramos ante un libro importante, cuando en un reciente y agudo artículo, Josep Fontana, al plantear la apremiante necesidad de cambiar radicalmente los esquemas pedagógicos en la enseñanza de la historia, subraya la urgencia de «elaborar unos textos que hagan posible el desarrollo de programas de este estilo. Los que hoy por hoy poseemos —con escasas excepciones, como la muy destacada del reciente estudio de Nadal sobre la industrialización española— no sirven para ello» (Josep Fontana, «Para una renovación de la enseñanza de la historia», **Cuadernos de Pedagogía**, N.º 11. Noviembre de 1975, p. 13. El subrayado es mío). ■ **FERNANDO REIGOSA.**

EL DERECHO DE ASOCIACION OBRERA

En un reciente ensayo aparecido en el Boletín de la Fundación Juan

March, el profesor Tomás y Valiente precisaba hasta qué punto la renovación de la historia del Derecho obliga a una ruptura con la concepción tradicional que tiende a presentar la norma como un objeto en sí, no contaminado por realidad alguna exterior a ella: «La Historia del Derecho concebida como ciencia jurídica debería consistir en la formulación vertical y abstracta de unos problemas jurídicos y en la exposición del repertorio de soluciones que el "Derecho histórico" ha ofrecido a tales problemas, pero siempre sin relacionar cada problema y cada solución jurídica ni con otros de la misma naturaleza y coetáneos, ni con realidades ajenas al Derecho». Como el propio Tomás y Valiente advierte a continuación, una historia del Derecho trazada según estas pautas se convierte en pieza de erudición para el jurista y en aparato puramente documental para el historiador empeñado en la construcción de una interpretación global del pasado.

Siguiendo la misma argumentación del profesor de Salamanca, la recuperación de la historia del Derecho ha de hacerse a partir de su consideración como disciplina estrictamente histórica, definida a partir de la especificidad de su objeto, lo que a su vez no entraña la aparición de un orden autónomo ni mera yuxtaposición con los datos procedentes de otros sectores del proceso social, sino introducir como supuesto previo al estudio de las instituciones jurídicas los «modos de creación» del Derecho. Con esta expresión apunta Tomás y Valiente a las conexiones del complejo de instituciones jurídicas con el sistema político, las relaciones de clase, que las normas vienen a ordenar. Así, en todo período histórico el sistema jurídico, más o menos coherente, responde a una determinada distribución del poder social y económico y a su vez deviene el armazón de su mantenimiento.

La operatividad de este enfoque ha sido contrastada por el propio Tomás y Valiente en sus conocidos estudios sobre la legislación desamortizadora y la tortura en España. Pero cabe, además, celebrar que semejante trayectoria no se limite ya a un autor o a una escuela: el reciente libro de Manuel R. Alarcón, **El derecho de asociación obrera en España (1839 - 1900)** es una nueva prueba de la importancia de las aportaciones

que de esta historia social del Derecho cabe esperar.

En el caso del tema abordado, el derecho de asociación a lo largo del XIX, el vacío correspondiente a la historia jurídica surgía de modo espectacular a la vista de las imprecisiones en que uno tras otro incurrieron los historiadores del movimiento obrero al desdeñar toda aproximación al conocimiento de los cambios normativos. No hay más que recordar las supuestas prohibiciones o autorizaciones en relación a la Sociedad de Protección Mutua de Tejedores de Algodón, el primer protagonista del asociacionismo obrero en la década de 1840. En un libro de hace pocos años, **Anarquismo y revolución en la España del XIX**, Clara E. Lida llegaba a suponer la existencia de una «ley de Asociaciones de 1839» (por la Circular de Gobernación que sirve de base a la formación de sociedades mutualistas), al mismo tiempo que desdobra la personalidad de la Sociedad de Tejedores. Pero no hay que buscar sólo las pajas en el ojo ajeno: en 1970, mi antología sobre **Socialismo utópico español** acertaba al fijar en 1850 el término de la fase inicial de las corrientes utópicas, pero el punto de inflexión resultaba inexplicable al no tomar en consideración los cambios habidos en la legislación de imprenta que en dicha ocasión apunta por vez primera a la ilegalidad de las opiniones críticas respecto al derecho de propiedad.

En este sentido, la revisión a que procede Alarcón de la normativa concerniente a las asociaciones

